

cursadas al mismo en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares pueden cursar sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

25051

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia relación de las Notarías vacantes, comprendidas en el turno de oposición entre Notarios, con posterioridad a la convocatoria de las oposiciones.**

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios de 6 de diciembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 del mismo mes y año, hasta el día 23 de los corrientes, en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido o se han destinado a este turno de oposición entre Notarios las siguientes vacantes:

#### De primera clase

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Moxó Ruano).—Distrito y Colegio del mismo nombre.
2. Algeciras (por traslado del señor García Calderón).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
3. Málaga (por jubilación forzosa del señor Rubio López).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.
4. Mieres (por traslado del señor Capilla y Díaz de Lope Díaz).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Oviedo.

#### De segunda clase

5. Cangas (por traslado del señor Mosquera Merino).—Distrito de Pontevedra, Colegio de La Coruña.
6. Granollers (por traslado del señor Delgado Pérez de Baños).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.
7. Osuna (por traslado del señor Sancho Alegre).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Sevilla.
8. Villagarcía de Arosa (por defunción del señor Teijeiro Fernández).—Distrito de Cambados, Colegio de La Coruña.
9. Ubeda (por traslado del señor Giménez Sanjuán).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Granada.
10. Reus (por traslado del señor Hidalgo Torruella).—Distrito del mismo nombre, Colegio de Barcelona.

Y habiendo de adicionarse las expresadas vacantes, o cualquiera de ellas, a las 33 anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, y de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Notariado, reformado por Decreto de 30 de noviembre de 1945, se pone en conocimiento de los señores opositores a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de éstas conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del mencionado Reglamento del Notariado, en relación con el 104 del mismo.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El indicado plazo terminará a las catorce horas del último día del mismo, y si éste fuese inhábil, se entenderá prorrogado aquél hasta el siguiente día hábil, a la misma hora.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25052

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición restringida para cubrir dos plazas de titulado superior especialista en Informática vacantes en la plantilla del mencionado Organismo autónomo.**

Existen dos plazas de Titulado Superior Especialista en Informática, vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971. De conformidad con el mismo, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 y la Orden ministerial de 14 de febrero de 1976, que

desarrolla para el Canal de Isabel II los artículos 2.1 y 8.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, procede la celebración de oposición libre y restringida para que se cumpla el doble objetivo de cubrir las vacantes existentes con personal de nuevo ingreso y promocionar profesionalmente al personal dentro de la Entidad a que pertenece. Cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del mencionado Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Titulado Superior Especialista en Informática a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II y con residencia en Madrid.

#### 1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1773, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará: Una mediante el sistema de oposición restringida de conformidad con las normas ampliatorias para el Canal del artículo 8 del Decreto 2043/1971, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y la presente convocatoria.

La otra, por el sistema de oposición, de conformidad con el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974 y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales (turno restringido).

a) Ser funcionario de la plantilla del Organismo autónomo Canal de Isabel II.

b) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

#### 2.2. Generales (turno libre).

a) Ser español y tener dieciocho años cumplidos.

b) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Las aspirantes femeninas deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar además el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Especificar claramente si opta por el concurso restringido o la oposición libre.

#### 3.2. Organo al que deben dirigir las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.